

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

4439 Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de inicio de ejecución establecidos en la Resolución de fecha 18 de marzo de 2021 en la que se convocan subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 553971

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553971>)

Primero. Beneficiarios:

Las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos autónomos dependientes de las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (PMEF-GJ).

Segundo. Objeto:

La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es la de facilitar la inserción laboral de jóvenes desempleados/as beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo (PMEF-GJ).

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 1.500.000,00 euros, financiado hasta el 91,89% con recursos FSE POEJ y el 8,11% con Fondos Propios. La cuantía individual estará en función de los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador del proyecto.

Quinto. Ampliación de plazo.

Aprobar la ampliación plazo de inicio de ejecución de los proyectos subvencionado antes de día 15 de septiembre de 2021.

Murcia, 21 de junio de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.